

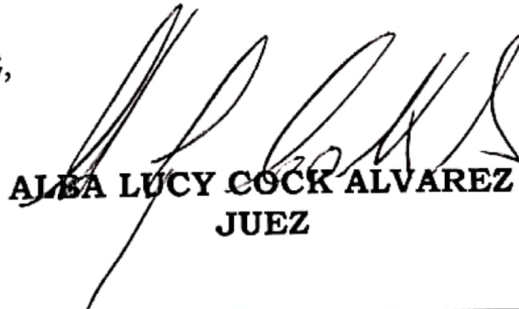
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., nueve de marzo de dos mil veintidós

Proceso Declarativo de Simulación No 110013103-021-**2021-00185**-00 (Dg)

Seria el caso proceder al decreto de la medida cautelar solicitada, sin embargo, no es posible tener en cuenta la póliza allegada para tal fin, como quiera que en la misma se indica que el Juzgado que ordena prestar a caución es el “Juzgado 25 del Circuito”.

Por lo tanto, corriójase la póliza en tal sentido y una vez aportada, el Despacho resolverá de manera inmediata sobre la medida.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am El Secretario, _____ IDI JHOAN SILVA FONTALVO
